



Resolución de Consejo Directivo 322 / 2026 - ING -UNSa

EXP. 14143/2024-ING-UNSa - TENER POR OTORGADA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES EN EL CARGO INTERINO DE PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA, PARA EL REQUISITO CURRICULAR "INGLÉS I" E "INGLÉS II" A LA LIC. PROF. ALDANA MARÍA LAURA ROCHA,

De: Ingeniería - Departamento de Personal



Salta,
09/10/2026

VISTO las actuaciones contenidas en Expte. N° 14.143/2024-ING-UNSa, en el cual, por Nota N° 1956/2026, la Lic. Prof. Aldana María Laura ROCHA solicita licencia, entre el 18 al 24 de septiembre del año en curso, para realizar actividades de interés institucional en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que la docente informa que realizará actividades de interés Institucional en el pabellón Argentino en la "Expocruz – 2026" desarrollada en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, entre el 18 al 24 de septiembre del año en curso.

Que el inciso a) del Artículo 15° de la Resolución N° 343-83, que pone en vigencia el RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNSA, expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el dictado de cursos o conferencias, mientras duren tales razones y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que el segundo párrafo del inciso mencionado indica que la licencia será con goce de haberes *"si la actividad, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable"*.

Que la solicitud cuenta con el aval del Vicedirector de la Escuela de Ingeniería Civil, Ing. Eduardo Daniel Palopoli.

Que el Artículo 117 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21, establece el de *"conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

POR ELLO, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 87/2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 07 de octubre de 2026)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada a la Lic. Prof. Aldana María Laura ROCHA (D.N.I N°39.216.785), licencia extraordinaria con goce de haberes en el cargo interino de PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS, con Dedicación SEMIEXCLUSIVA, para el requisito curricular "INGLÉS I" e "INGLÉS II", del Plan de Estudios vigente de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, entre el 18 y el 24 de septiembre del año en curso, lapso durante el cual la docente participó en actividades de interés Institucional en el Pabellón Argentino en la "EXPOCRUZ – 2026", desarrollada en la Ciudad de SANTA CRUZ de la SIERRA, BOLIVIA,



Resolución de Consejo Directivo **322 / 2026 - ING -UNSa**

EXP. 14143/2024-ING-UNSa - TENER POR OTORGADA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES EN EL CARGO INTERINO DE PROFESOR JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, CON DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA, PARA EL REQUISITO CURRICULAR "INGLÉS I" E "INGLÉS II" A LA LIC. PROF. ALDANA MARÍA LAURA ROCHA,

De: Ingeniería - Departamento de Personal



Salta,
09/10/2026

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia concedida por el artículo que antecede, en el inciso a) del Artículo 15º del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83 y ratificado y modificado por Resolución CS Nº 91/08.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Lic. Prof. Aldana María Laura ROCHA que, por aplicación de lo dispuesto en el Subinciso 1) del Inciso a) del Artículo 15 del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, puesto en vigencia por Resolución R Nº 343-83 y ratificado y modificado por Resolución CS Nº 91/08, a la finalización de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente resolución deberá presentar al Consejo Directivo de la Facultad, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Lic. Prof. Aldana María Laura ROCHA; a la Mag. Susana María COMPANYY, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General Administrativa Económica; al Departamento Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RAF.


DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa